

ladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la remisión del correspondiente expediente administrativo a la referida sala. Lo que se notifica para general conocimiento de todas las personas interesadas en el procedimiento, que son emplazadas para que puedan comparecer como parte en los autos en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de febrero de 2010.

José María Barreiro Díaz
Director general de la Función Pública

Resolución de 22 de febrero de 2010, del tribunal designado para juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de gestión de administración de la Xunta de Galicia, subgrupo A2, escala de gestión de sistemas de la información, convocado por la Orden de 21 de noviembre de 2008 (Diario Oficial de Galicia número 234, del 2 de diciembre), por la que se da publicidad a diversos acuerdos.

En sesión que tuvo lugar el día 22 de febrero de 2010, el tribunal designado para juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de gestión de administración de la Xunta de Galicia, subgrupo A2, escala de gestión de sistemas de la información, convocado por la Orden de 21 de noviembre de 2008 (*Diario Oficial de Galicia* nº 234, del 2 de diciembre), acordó:

Primero.-Publicar en el anexo que sigue a esta resolución las calificaciones del tercer ejercicio de la fase de la oposición, después de la correspondiente corrección por el tribunal.

Segundo.-Realizar los trámites oportunos para la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y en la página web de la Xunta de Galicia (www.xunta.es), así como en el lugar de celebración del ejercicio, de las calificaciones obtenidas por los aspirantes presentados al tercer ejercicio del proceso selectivo.

Tercero.-De conformidad con el dispuesto en la base II.3 de la orden de convocatoria del proceso selectivo, los aspirantes que superaron los ejercicios correspondientes a la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* para presentar la documentación correspondiente a la fase de concurso, de acuerdo con

el procedimiento establecido por la Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública (*Diario Oficial de Galicia* nº 25, del 8 de febrero). Esta documentación irá dirigida a la Consellería de Hacienda, Dirección General de la Función Pública, edificio administrativo de San Caetano, Santiago de Compostela.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la conselleira de Hacienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Santiago de Compostela, 22 de febrero de 2010.

Jaime Barros Leboreiro
Presidente del tribunal

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Calificación
Daniel Rega Liste	76868887-N	Apto

Resolución de 22 febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo, se acuerda el cierre y la apertura de las listas para la incorporación de nuevas solicitudes para la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia y el nombramiento de personal interino correspondiente a determinados grupos, categorías, cuerpos y escalas, y se adapta la forma de presentar las solicitudes según lo establecido en el Decreto 255/2008.

En el *Diario Oficial de Galicia* nº 48, del 9 de marzo, se publica el Decreto 37/2006, de 2 de marzo, por el que se regula el nombramiento de personal interino para el desempeño, con carácter transitorio, de plazas reservadas a funcionarios y la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia.

Según se establece en el artículo 1, el objeto de este decreto es la regulación del procedimiento para la cobertura, con carácter temporal, de puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, tanto de aquellos reservados a los funcionarios de las administraciones general y especial como los reservados al personal laboral, y mientras no se procede a su cober-

tura con carácter definitivo, regulando en el artículo 6 el plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las listas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6, en el que se regula el plazo de presentación de solicitudes, esta dirección general

RESUELVE:

Primero.-El cierre para la incorporación de nuevas solicitudes para las listas correspondientes a las categorías, cuerpos o escalas que se indican a continuación.

Cuerpos y escalas (personal funcionario)

Grupo	Cuerpo/escala	Denominación
A2	2051	Cuerpo de gestión de Administración de la Xunta de Galicia
C1	2053	Cuerpo administrativo de la Xunta de Galicia
C2	2059	Cuerpo auxiliar de la Xunta de Galicia
A1	2093-02	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: procesos de cultivo acuícola.
A1	2093-03	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: navegación marítima.
A1	2093-04	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: pesca marítima.
A1	2093-05	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: inglés marítimo.
A2	2094-01	Maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: servicios subacuáticos e hiperbáricos.
A2	2094-02	Maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: máquinas y producción.

Grupos y categorías (personal laboral)

Grupo	Categoría	Denominación
III	066	Ayudante taller, adjunto/a taller.
III	068	Oficial 1º agrario, capataz agrario.
IV	011	Auxiliar de laboratorio.
IV	035	Auxiliar de archivos y bibliotecas.
V	001	Camarero/a-limpiador/a, ayudante cocina, planchador/a - lavadero/a, costurero/a, cortador/a, planchador/a, lavadero/a.
V	002	Ayudante de trabajos u oficios, ayudante albañil, peón/ona especializado/a, fontanero/a, ayudante, hortelano/a, ayudante trabajos, encargado/a jardín.
V	003	Ordenanza, celador/a, vigilante de oficinas, vigilante nocturno/a, vigilante, subalterno/a, portero/a, recepcionista, telefonista, sereno, guarda, guarda jurado.
V	10E	Vigilante de archivos, bibliotecas y museos.
V	011	Limpiador/a, fregador/a, empleado/a comedor, empleado/a cocina-pinche, servicio doméstico. Mozo/a de limpieza, pinche de cocina, personal de servicios generales.
V	012	Peón/ona, laborante, barrendero/a, mozo/a servicios, mozo/a laboratorio, mozo/a, pastor/a, jardinero/a, mozo/a transportes, peón/ona jardinero/a, EFU, mozo/a mantenimiento, mozo/a subalterno.

Segundo.-La reapertura de las listas correspondientes a los cuerpos o escalas que se indican a continuación:

Cuerpos y escalas (personal funcionario)

Grupo	Cuerpo/escala	Denominación
A1	2063	Escala de ingenieros/as agrónomos.
A1	2068	Escala de biólogos/as.
A1	206K	Escala de facultativo de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos.
A1	206L	Escala de facultativo de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas.

Grupo	Cuerpo/escala	Denominación
A1	206M	Escala de facultativo de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos.
A1	2083	Escala superior de estadísticos/as.
A2	206N	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos.
A2	206P	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas.
A2	206Q	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos.
A2	2077	Escala de ingenieros/as técnicos agrícolas.
A2	2097	Escala de agentes de extensión pesquera.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 37/2006, en el anexo I de esta resolución se relacionan las listas correspondientes a los cuerpos, escalas, grupos y categorías que se encuentran abiertas y en las que los interesados podrán presentar solicitud de inclusión en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de julio de este año. Asimismo, en el anexo II se indican las listas correspondientes a los cuerpos, escalas, grupos y categorías que permanecen cerradas y en las que solamente se podrán inscribir aquellas personas que superasen alguna prueba del último proceso selectivo del cuerpo, escala, grupo y categoría correspondiente o hayan prestado servicios en la Xunta de Galicia para la lista correspondiente.

Cuarto.-De conformidad con el Decreto 255/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios electrónicos, no será necesaria la presentación de la fotocopia del DNI junto con la instancia de inclusión en las listas, siempre y cuando el interesado manifieste su consentimiento expreso, que deberá constar en la misma solicitud, para que el órgano competente pueda acceder a la comprobación de sus datos de identidad.

Quinto.-El modelo de solicitud de inscripción en las listas de contratación temporal y nombramiento de personal interino, así como el modelo de modificación de datos personales, de modificación de ámbitos y suspensión de llamamientos, solamente estarán a disposición de los interesados, a partir del 1 de marzo de este año, en la página web de la Xunta de Galicia (www.xunta.es), en el apartado de listas de contratación temporal.

Sexto.-Contra esta resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1º y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las/los interesadas/os podrán interponer recurso de alzada ante el conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Séptimo.-Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 22 de febrero de 2010.

Jose Mª Barreiro Díaz
Director general de la Función Pública

ANEXO I**Listas abiertas****Cuerpos y escalas (personal funcionario)**

Grupo	Cuerpo/escala	Denominación
A1	2060	Cuerpo superior de Administración de la Xunta de Galicia.
A1	2067	Escala de veterinarios.
A1	2061	Escala de arquitectos.
A1	2063	Escala de ingenieros/as agrónomos.
A1	2068	Escala de biólogos/as.
A1	206K	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos.
A1	206L	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas.
A1	206M	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos.
A1	2083	Escala superior de estadísticos/as.
A1	2062	Escala de ingenieros/as de caminos, canales y puertos.
A1	2064	Escala de ingenieros/as industriales.
A1	2065	Escala de ingenieros/as de minas.
A1	2066	Escala de ingenieros/as de montes.
A1	2072	Escala de arqueólogos/as.
A1	2080	Escala de ingenieros/as de telecomunicaciones.
A2	206N	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos.
A2	206P	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas.
A2	206Q	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos.
A2	2077	Escala de ingenieros/as técnicos agrícolas.
A2	2097	Escala de agentes de extensión pesquera.
A2	2073	Escala de arquitectos/as técnicos.
A2	2074	Escala de ingenieros/as técnicos de obras públicas.
A2	2075	Escala de ingenieros/as técnicos industriales.
A2	2076	Escala de topógrafos/as.
A2	2079	Escala de ingenieros/as técnicos de minas.
C2	2054	Escala de agentes forestales.
E	2055	Agrupación profesional.

Grupos y categorías (personal laboral)

Grupo	Categoría	Denominación
I	002	Titulado/a superior médico/a, médico/a geriatra, médico/a CEL, médico/a adjunto/a, médico/a.
I	004	Titulado/a superior.
I	006	Titulado/a superior psicólogo/a.
II	002	ATS, enfermero/a, practicante, DUE.
II	006	Educador/a, profesor/a especial.
II	007	Titulado/a grado medio.
II	011	Fisioterapeuta.
II	017	Asistente social.
II	020	Terapeuta ocupacional.
III	003	Controlador/a pecuario/a. Ayudante/a técnico/a pecuario/a.
III	004	Gobernante/a, gobernante/a servicios domésticos, encargado/a lavadero, ropero, plancha.
III	014	Jefe/a de cocina.
III	050	Técnico/a especialista jardín de infancia.
III	063	Oficial 1º conductor/a, conductor/a 1º, conductores/as altos cargos, conductor/a mecánico/a.
III	064	Oficial/a 1º tractorista. Tractorista. Operador/a maquinaria pesada.
III	065	Oficial 1º cocina, oficial 1º cocinero, jefe/a cocina, cocinero/a 1º.
III	067	Capataz de obras. Capataz cuadrilla. Jefe/a equipo. Oficial 1º obra COTOP. Capataz.

Grupo	Categoría	Denominación
III	069	Oficial servicios técnicos, oficial 1º mantenimiento, oficial 1º oficinas varios, oficial de primera.
III	078	Subgobernante/a.
III	080	Capataz de establecimiento.
IV	003	Auxiliar sanitario, auxiliar clínica, auxiliar psiquiátrico/a, auxiliar de enfermería, cuidador/a geriátrico, cuidador/a.
IV	004	Auxiliar hogar, cuidador/a auxiliar, auxiliar cuidador/a, auxiliar de internado.
IV	005	Oficial 2º cocina, cocinero/a oficial 2º.
IV	016	Conductor/a.
IV	031	Peón caminero/a.
V	009	Celador/a de segunda. Vigilante de recursos naturales.
V	10F	Peón/ona forestal.

Grupos y categorías del personal laboral de los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales y de personal del Pladiga

Grupo	Categoría	Denominación
I	038	Técnico superior de defensa contra incendios forestales.
II	039	Técnico forestal de defensa contra incendios forestales.
III	100	Jefe de cuadrilla de defensa contra incendios forestales.
IV	032	Operador/a codificador/a de defensa contra incendios forestales.
IV	033	Conductor motobomba de defensa contra incendios forestales.
IV	037	Oficial 2º mecánico de defensa contra incendios forestales.
V	10A	Vigilante móvil de defensa contra incendios forestales.
V	10B	Vigilante fijo de defensa contra incendios forestales.
V	10C	Emisorista de defensa contra incendios forestales.
V	014	Peón de defensa contra incendios forestales.
V	14A	Peón conductor de defensa contra incendios forestales.

ANEXO II**Listas cerradas****Cuerpos y escalas (personal funcionario)**

Grupo	Cuerpo/escala	Denominación
A1	205G	Escala de sistemas y tecnología de la información.
A1	2069	Escala de químicos/as.
A1	2086	Escala superior de finanzas.
A1	2093-01	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: derecho marítimo.
A1	2093-02	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: procesos de cultivo acuícola.
A1	2093-03	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: navegación marítima.
A1	2093-04	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: pesca marítima.
A1	2093-05	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: inglés marítimo.
A2	2051	Cuerpo de gestión de Administración de la Xunta de Galicia.
A2	205F	Escala técnica de finanzas.
A2	205H	Escala de gestión de sistemas de informática.
A2	206I	Inspección turística.
A2	2052	Escala de ingenieros técnicos forestales.
A2	2085	Escala técnica de estadística.
A2	2094-01	Maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: servicios subacuáticos e hiperbáricos.
A2	2094-02	Maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Materia: máquinas y producción.
C1	2053	Cuerpo administrativo de la Xunta de Galicia.
C1	205I	Escala técnica auxiliar de informática.
C1	2081	Escala de delineantes.
C2	2059	Cuerpo auxiliar de la Xunta de Galicia.

Grupos y categorías (personal laboral)

Grupo	Categoría	Denominación
I	011	Titulado/a superior pedagogo/a.
I	014	Titulado/a superior sociólogo/a.
I	018	Licenciado/a informático/a (antiguo/a técnico/a de sistemas y analista titulado/a superior).
I	019	Titulado/a superior especialista. Titulado/a superior farmacéutico/a.
I	023	Documentalista.
I	027	Coordinador/a de actividades externas.
I	029	Jefe/a departamento personal y gestión económico-administrativa del IGAEM.
I	030	Relaciones públicas del IGAEM.
I	031	Titulado/a superior de formación ocupacional.
I	032	Técnico/a superior en centros de arte.
II	001	Director/a-administrador/a. Director/a de centro social. Director/a casa de la juventud. Subdirector/a residencia juvenil. Preceptor/a residencia. Director/a centro. Jefe/a del servicio administrativo del IGAEM. Secretario/a de residencia. Director/a de cocina de hermandad. Director/a de clínica deportiva.
II	005	Profesor/a. Profesor/a titular. Profesor/a EGB. Maestro/a. Profesor/a de educación física. Profesor/a de matemáticas.
II	008	Director/a de guardería infantil.
II	021	Monitor/a ocupacional.
II	027	Técnico/a superior diplomado/a en informática (antiguo analista de aplicaciones (titulado/a medio) y antiguo analista programador/a (titulado/a medio).
II	031	Restaurador/a.
II	033	Profesor/a de danza clásica.
II	037	Titulado/a medio/a formación ocupacional.
II	038	Perito-judicial diplomado/a.
II	040	Maestro/a especialista en educación infantil.
III	002	Encargado/a administrativo/a. Jefe/a de negociado. Jefe/a administración. Jefe/a 2º administración. Administrador/a. Secretario/a-administrador/a residencia juvenil. Administrador/a de producción de centros. Secretario/a de dirección del IGAEM. Ayudante/a de dirección y difusión de la música. Ayudante/a de dirección y difusión del CDG.
III	005	Intendente. Encargado/a de establecimiento. Encargado/a de almacén.
III	006	Jefe/a de servicios técnicos. Encargado/a de mantenimiento. Conservador/a de edificios. Encargado/a oficios varios mantenimiento. Jefe/a de taller. Encargado/a de trabajos. Especialista de oficios.
III	011	Encargado/a agrario/a.
III	012	Maestro/a de taller.
III	017	Analista de laboratorio.
III	018	Marcador/a de metales preciosos.
III	023	Celador/a de carreteras. Capataz de brigada.
III	030	Programador/a.
III	033	Encargado/a supervisor/a de telefónica.
III	034	Especialista de oficios (dibujante).
III	036	Experto/a audiovisuales.
III	037	Técnico/a de sonido.
III	039	Regidor/a de escena.
III	040	Ayudante/a de producción.
III	045	Técnico/a de luces.
III	049	Agente auxiliar inspección transportes.
III	052	Traductor/a. Intérprete de la Administración de justicia.
III	053	Técnico/a en restauración cinematográfica.
III	060	Auxiliar técnico/a de obra. Auxiliar técnico/a obra TIE.
III	061	Oficial laboratorio, analista 2º, ayudante técnico/a laboratorio.
III	066	Ayudante taller, adjunto/a taller.
III	068	Oficial 1º agrario, capataz agrario.
III	088	Capataz de explotaciones marisqueras.
III	090	Animador/a sociocultural.
III	091	Técnico/a especialista en informática (antiguo/a operador/a de ordenadores).
III	097	Auxiliar de sonido.
III	098	Auxiliar de luces.
III	101	Proyeccionista.

Grupo	Categoría	Denominación
III	102	Encuadernador/a.
III	103	Entrevistador/a-encuestador/a.
III	104	Intérprete de lenguaje de signos.
IV	001	Auxiliar grabación. Oficial/a 2º linotipista. Auxiliar administrativo/a. Oficial 2º administrativo/a. Técnico/a auxiliar en informática. Operador/a máquina elemental. Auxiliar.
IV	002	Auxiliar mecánico/a. Oficial/a 2º mecánico/a. Mecánico/a reparación obras.
IV	006	Ayudante/a servicios técnicos. Oficial/a 2º mantenimiento.
IV	007	Guarda jurado/a fluvial. Guarda explotación.
IV	009	Oficial 2º agrario/a.
IV	011	Auxiliar de laboratorio.
IV	017	Almacenero/a, despensero/a.
IV	020	Conserje (cuando tengan a su cargo personal subalterno u ordenanza).
IV	021	Oficial/a 2º carpintero/a. Auxiliar carpintería.
IV	022	Oficial/a 2º en reprografía.
IV	023	Maestro/a gaitero/a.
IV	024	Sastre/a.
IV	025	Cargador/a. Tramoyista.
IV	028	Auxiliar producción-dirección.
IV	030	Auxiliar formación ocupacional.
IV	034	Ayudante/a restauración y proyección cinematográfica.
IV	035	Auxiliar de archivos y bibliotecas.
IV	036	Auxiliar de museos.
IV	038	Auxiliar teléfono de información al ciudadano.
IV	039	Auxiliar de autopsia.
V	001	Camarero/a-limpiador/a, ayudante cocina, planchador/a - lavadero/a, costurero/a, cortador/a, planchador/a, lavadero/a.
V	002	Ayudante de trabajos u oficios, ayudante albañil, peón/ona especializado/a, fontanero/a, ayudante, hortelano/a, ayudante trabajos, encargado/a jardín.
V	003	Ordenanza, celador/a, vigilante de oficinas, vigilante nocturno/a, vigilante, subalterno/a, portero/a, recepcionista, telefonista, sereno, guarda, guarda jurado.
V	008	Peón/ona agrario/a.
V	10D	Socorrista.
V	10E	Vigilante de archivos, bibliotecas y museos.
V	011	Limpiador/a, fregador/a, empleado/a comedor, empleado/a cocina-pinche, servicio doméstico. Mozo/a de limpieza, pinche de cocina, personal de servicios generales.
V	012	Peón/ona, laborante, barrendero/a, mozo/a servicios, mozo/a laboratorio, mozo/a, pastor/a, jardinero/a, mozo/a transportes, peón/ona jardinero/a, EFU, mozo/a mantenimiento, mozo/a subalterno.

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo (Diario Oficial de Galicia número 48, del 9 de marzo), se hace pública la actualización provisional de méritos correspondientes al año 2009 de las listas para la cobertura, con carácter transitorio, de plazas reservadas a personal funcionario y a contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia.

Efectuada la actualización de méritos prevista en el artículo 12 del Decreto 37/2006, esta dirección general

RESUELVE:

Primero.-Hacer pública la actualización provisional de méritos, con indicación de la puntuación total una